

piación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y de Asturias y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Tirso de Abres (Asturias) y de A Pontenova (Lugo), así como en el de esta Demarcación de Carreteras, en la Demarcación de Carreteras de Asturias y en el de la Unidad de Carreteras de Lugo para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: San Tirso de Abres (Asturias).

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: San Tirso de Abres.

Día: 3 de agosto de 2005.

Hora: de 11:00 a 14:00 horas.

Finca n.º: 01 a final.

Término Municipal: A Pontenova (Lugo).

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: A Pontenova.

Día: 3 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 10:30 horas.

Finca n.º: 01 a final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Nueva España» (Edic. Occidente), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Lugo (Ronda de la Muralla, 131 - 27071 Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 10 de junio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

34.674/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre modificación de alineaciones en terrenos colindantes calificados de urbanos en un tramo de la carretera N-547 entre los p.k. 82,840 al 84,240 de Pedrouzo-Arca. Término Municipal de O Pino (A Coruña).**

A petición del Ayuntamiento de O Pino se ha iniciado expediente de modificación de alineaciones en la N-547 entre los p.k. 82,840 al 84,240 en Pedrouzo-Arca. Término Municipal de O Pino.

Con fecha 17 de marzo de 2005 el Director General de Carreteras ha resuelto:

I. Informar favorablemente la propuesta de estudio de delimitación de tramo, para la rectificación del acta de establecimiento de alineaciones en la N-547, entre los pp.kk. 82,840 al 84,240 a su paso por Pedrouzo-Arca, en el término municipal de O Pino, elaborado por el Concello de O Pino, de fecha 25 de enero de 2005, e informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, con fecha 3 de febrero de 2005.

II. Fijar provisionalmente la línea límite de edificación a las distancias descritas en el punto 3, propuesta de rectificación, y grafiadas en el plano n.º 2, alineaciones propuestas, del documento « Propuesta de estudio de delimitación de tramo urbano, para la rectificación del acta de establecimiento de alineaciones en la N-547, a su paso por Arca-Pedrouzo en el concello de O Pino », de fecha enero de 2005, debiendo ser expuesta la documentación a información pública conforme a lo previsto en los artículos 85.4 y 124.3 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, B.O.E. 25-9-94) y la disposición transitoria Segunda del mismo.

III. Los puntos kilométricos y distancias al eje de la carretera N-547 vigentes y propuestas, objeto de modificación son, según el punto 3 del documento citado anteriormente las siguientes:

a) Rectificación de la alineación en el margen izquierdo entre los puntos kilométricos 83,00 y el límite del suelo urbano.

i. Alineación vigente: 28,50 m.

ii. Alineación propuesta: 15,50 m.

b) Rectificación de la alineación en el margen izquierdo entre el punto kilométrico 83,000 y el punto kilométrico 83,150.

i. Alineación vigente: 17,75 m.

ii. Alineación propuesta: 15,50 m. en el p.k. 83,000 hasta 21,65 m. en el p.k. 83,150 según lo recogido en el plano n.º 2 alineaciones propuestas.

c) Rectificación de la alineación en el margen derecho entre el punto kilométrico 83,000 y p.k. 82,975.

i. Alineación vigente: 28,50 m.

ii. Alineación propuesta: 14,75 m.

d) Rectificación de alineación entre el p.k. 82,975 y el límite de suelo urbano.

i. Alineación vigente: 28,50 m.

ii. Alineación propuesta: 22,40 m.

e) Rectificación de la alineación en el margen izquierdo entre el punto kilométrico 83,600 y el p.k. 83,670.

i. Alineación vigente: 11,75 m.

ii. Alineación propuesta: 16,00 m.

f) El resto de alineaciones se mantendrán de acuerdo con las disposiciones de la vigente Acta para el establecimiento de alineaciones de 1978, y sus puntuales modificaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa (R.D. 1778/1994, de 5 de agosto). De conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la misma.

El expediente puede examinarse en días hábiles en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras, en la C/ Ronda de Nelle, 16 C-2 A Coruña.

A Coruña, 1 de junio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

34.713/05. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete a información pública el «Estudio de impacto ambiental del Proyecto de Transformación en regadío en la zona de la margen izquierda del río Tirón, en los términos municipales de Anguiana, Cihuri, Cuzcurruta, Sajazarra y Tirgo (La Rioja)».**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de transformación en regadío en la zona de la margen izquierda del río Tirón», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el período fijado, en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Haro de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico de La Rioja, sita en la Calle Bretón de los Herreros, 4. 26200 Haro (La Rioja) y en el Ayuntamiento de Sajazarra, sito en la calle La Rosa, 2. 26212 Sajazarra (La Rioja).

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de mayo de 2005.—El Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

34.796/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación siguiente.**

Obra: Riegos del bajo Aragón. Proyecto de ampliación y gran reparación del canal de Caspe. Expediente 1.2.º adicional. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 10 de mayo de 2005 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; La Presidencia de esta Confederación en fecha 8 de junio de 2005, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 28, Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 29, ambos de febrero de 2005 y en el Diario Heraldo de Aragón de Zaragoza de 31 de enero de 2005. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expedien-